PRORROGA N°1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1176-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA IDENTIFICADO (A) CON NIT 899.999.165-6

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.965.058, en su calidad de **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrada mediante Resolución N° 000005 del 04 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día del 05 de enero de 2024 según consta en acta N° 000020 del 05 de enero de 2024, debidamente delegada para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **SECRETARÍA DE SALUD**, y por otra parte, **HERNEY ALEXANDER RINCON ALDANA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **N° 11.523.693**, en calidad de representante legal de la **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA con NIT 899.999.165-6** nombrada mediante Decreto **No. 0015 del 01 de abril de 2024** y acta de posesión **N° 057 del 02 de abril del 2024**, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA E.S.E** hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA N° 1** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** número **SS-CD-CVI-1176-2025,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que entre las partes se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1176-2025**, entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA** con NIT **899.999.165-6**, el día 07 de noviembre de 2025, por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MC/TE ($876.563.623).** cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E. S. E. SAN JOSE DE LA PALMA, PARA EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN DE LOS SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ESTRATEGIA TPR DEL CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO ADSCRITO A LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ, CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA***.", y un plazo de ejecución inicial de ocho (08) meses

2). El 20 de noviembre de 2025, se suscribió **ACLARATORIO** al convenio interadministrativo con el fin de corregir los números de los rubros presupuestales establecidos en la cláusula séptima – Apropiación Presupuestal.

3). El 29 de abril de 2026, se suscribió **MODIFICACIÓN** al convenio, al identificarse un error en la elaboración de los estudios previos que ocasionó la sobreestimación del valor de la intervención en la estructuración financiera.

4). Que, mediante solicitud de modificación contractual, el supervisor del convenio solicitó **PRORROGA N° 1,** conforme a las normas establecidas en el Manual de Contratación, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y siguientes y la Ley 1952 de 2019,

5). Que, una vez analizadas las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas, respecto de su impacto para la ejecución del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1176-2025, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la prórroga No. 1 del mencionado convenio.

6). Que la planeación contractual estableció un plazo conforme a lo que era previsible en ese momento, pero que las circunstancias posteriores han impuesto que en atención a la necesidad y a las situaciones sobrevinientes, la mejor solución para que la necesidad pueda ser satisfecha es prorrogar el plazo de ejecución. Adicionalmente, la presente prórroga no se debilita un incumplimiento; por el contrario, el contratista ha venido desarrollando las actividades necesarias con la finalidad de dar cumplimiento a sus obligaciones

7). Que los aspectos técnicos y financieros relativos a la ejecución de las actividades del convenio, fueron verificados y avalados por la supervisión del mismo, indicando que se garantiza el uso óptimo de los recursos asignados y maximizando el impacto esperado en la prestación de los servicios de salud.

8). Que el estatuto de contratación estatal contempló las modificaciones como una forma de hacer prevalecer la finalidad de los restantes elementos del convenio, lo cual garantiza a las entidades satisfacer la necesidad de garantizar el normal desarrollo del convenio interadministrativo.

PRORROGA N°1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1176-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA IDENTIFICADO (A) CON NIT 899.999.165-6

9) Que el supervisor del convenio de la referencia solicitó y conceptuó favorablemente la prórroga en plazo del mismo. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el literal h) del numeral 2 Capítulo III (Etapa Contractual)] del Manual de Contratación, adoptado mediante el Decreto No. 161 del 24 de abril de 2024, se considera procedente ampliar el plazo de ejecución por el término de cinco (5) meses, con fundamento en la justificación técnica y jurídica expuesta por la supervisión, la cual hace parte integral del presente documento.

10) Que en consonancia con lo expuesto y ante la necesidad de garantizar la atención de salud con calidad y con eficiencia por parte de la E.S.E, la presente prórroga No. 1 se regirán por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR el plazo de ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1176-2025**, por un término adicional de **cinco (5) meses,** es decir, hasta el **27 de diciembre de 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA – EROGACIONES: La presente Prorroga No. 1 del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1176-2025,** no genera adición de recursos, ni una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de la ESE.

CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: LA ESE procederá a la ampliación de garantías y en la forma y plazo previsto en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – GARANTIAS del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1176-2025,** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente Prorroga No. 1 del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1176-2025,** requieren para su perfeccionamiento de la firma de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1176-2025,** no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del SECOP II.

ACEPTADO Y APROBADO EN SECOP II

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA

ACEPTADO Y APROBADO EN SECOP II

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA

HERNEY ALEXANDER RINCON ALDANA
REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó: Juliana Valentina Gil Bernal / Abogada Contratista DAF
Revisó: Luis Ernesto Chaparro Vargas/ Abogado Contratista DAF
Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros/ Director Administrativo y Financiero
Revisó: Wilson Alfonso Forero Heraque / Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)